

Convenio para modificar el monto del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número **DGOP-CA-MUN-RP-CI-095-12** que celebrarán por una parte **"MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO"**, representado por los ciudadanos Lic. Ismael Del Toro Castro, Lic. Luis Octavio Vidrio Martínez, Lic. Alberto Uribe Camacho, C.P.C. Juan Partida Morales y el Ing. David Miguel Zamora Bueno, en sus respectivos caracteres de: Presidente Municipal, Síndico, Secretario General, Tesorero Municipal y Director General de Obras Públicas, todos del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, respectivamente, a quienes en lo sucesivo y para los efectos de este convenio se les denominará **"El Municipio"** y por la otra, la empresa **Torres Aguirre Ingenieros, S.A. de C.V.**, representada por el C. Alfredo Aguirre Montoya, en su carácter de Presidente, a quien se denominará **"El Contratista"**, de acuerdo a las declaraciones y cláusulas siguientes:

Declaraciones

1.- "El Municipio", declara:

1.I.- Que tiene personalidad jurídica para suscribir el presente convenio de conformidad con los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los demás preceptos aplicables y relativos, 73, 77, 79 y 83 de la Constitución Política para el Estado de Jalisco y los demás preceptos aplicables y relativos, además de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco 1, 2 y 3 del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; los artículos siguientes 2 fracción III, 3, 4, 10, fracciones VI y XI, 32 fracción X, XII, XIX, XXIX Y XXXII, artículo 72 y 125 y demás aplicables de los ordenamientos mencionados con antelación. Que tiene su domicilio en la finca marcada con el número exterior 70 (setenta) de la calle Higuera, en el Centro Administrativo Tlajomulco, cabecera municipal, en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

1.II.- Que con fundamento en el artículo 73 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, y en lo manifestado en el dictamen técnico emitido por la Dirección General de Obras Públicas, se autoriza la celebración de convenio de ampliación en monto.

2.- "El Contratista", declara:

2.1.- Es una **persona moral denominada Torres Aguirre Ingenieros, S.A. de C.V.**, con capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución de la obra objeto de este contrato, acredita la existencia legal de la sociedad con el testimonio de la escritura pública número 6636 (seis mil seiscientos treinta y seis) de fecha 12 (doce) de marzo del año de 1992 (mil novecientos noventa y dos), otorgada ante la fe del licenciado Alfonso Chacón Robles, Notario Público Suplente, adscrito y asociado al titular número 3 (tres) del municipio de Zapopan, Jalisco, inscrita en el registro de comercio bajo inscripción número 423-424 cuatro, dos, tres, guión, cuatro, dos, cuatro), tomo 422 (cuatrocientos veintidós), del libro primero del registro de comercio, agregó con número 2 (dos) del apéndice 1568 (mil quinientos sesenta y ocho) de fecha del 29 (veintinueve) de mayo del año de 1992 (mil novecientos noventa y dos), Guadalajara, Jalisco.

2.2.- El C. Alfredo Aguirre Montoya quién se identificó exhibiendo la credencial para votar, acreditando su carácter de presidente, con el testimonio de la Escritura Pública número 1,805 (mil ochocientos cinco) de fecha 23 (veintitrés) de junio del año de 2009 (dos mil nueve), otorgada ante la fe del licenciado Alfonso Chacón Robles, Notario Público titular de la notaría pública número 42 (cuarenta y dos) del municipio de Zapopan, Jalisco, inscrita en el registro de comercio bajo el folio número 39842-1 (tres, nueve, ocho, cuatro, dos, guión, uno), de fecha del 11 (once) de agosto del año de 2009 (dos mil nueve), Guadalajara, Jalisco, mandato que a la fecha no le ha sido limitado ni revocado, lo cual declara bajo protesta de decir verdad.



"El Contratista" manifiesta que dispone de la organización y elementos materiales, humanos y tecnológicos suficientes para la realización de la obra objeto del presente contrato, señalando que su registro vigente en el padrón de contratistas de la Dirección General de Obras Públicas del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con clave OP-TZ-PC-119/2012 encontrándose vigente dicha inscripción; y su Registro Federal de Contribuyentes es TAI920312952.

3.- Ambas Partes Declaran:

3.I.- Con fecha de 14 (catorce) de Noviembre de 2012 (dos mil doce), "El Municipio" y "El Contratista" celebraron el contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número DGOP-CA-MUN-RP-CI-095-12, en el cual "El Contratista" se obligó a realizar los trabajos descritos en la declaración 1.2 del contrato, consistentes en: "Construcción de Guarniciones, Banquetas y Vialidad con Concreto Zampeado en el Tramo II de la calle San Gabriel km 0+340 al km 0+678 en Santa Isabel, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco".

3.II.- En la cláusula segunda del contrato, "El Contratista" se obligó a realizar los trabajos objeto del contrato por un monto de \$2'598,118.58 (dos millones quinientos noventa y ocho mil ciento diez y ocho pesos 58/100 M.N.), de conformidad con el catálogo de conceptos aprobado.

3.III.- En la cláusula tercera del contrato, "El Contratista" se obligó a realizar los trabajos objeto del contrato en un 46 (cuarenta y seis) días naturales, deberá iniciar la obra objeto de este contrato el día 16 (dieciséis) de Noviembre de 2012 (dos mil doce), y a concluirla el día 31 (treinta y uno) de Diciembre de 2012 (dos mil doce), conforme al calendario de obra entregado para la realización de la obra.

3.V.- El contrato aludido está regulado por los artículos 104 fracción II, 105 segundo párrafo y 176 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, y en lo aplicable al Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco.

Cláusulas:

Primera.- Objeto del Convenio.- Consiste en ampliar el monto del contrato a base de precios unitarios y tiempo determinado número DGOP-CA-MUN-RP-CI-095-12, a que se refieren las declaraciones 3.I y 3.II de este convenio.

Segunda.- Monto del Convenio.- Se aumenta el monto del contrato en la cantidad de \$257,628.90 (doscientos cincuenta y siete mil seiscientos veintiocho pesos 90/100 M.N.), impuesto al valor agregado incluido. Consecuentemente el monto total del contrato y convenio resulta ser la cantidad de \$2'855,747.48 (dos millones ochocientos cincuenta y cinco mil setecientos cuarenta y siete pesos 48/100 M.N.), incluye el valor agregado. De conformidad con el catálogo de conceptos que como anexo número 1, debidamente firmado por "El Municipio" y "El Contratista" forma parte integrante del presente convenio y del contrato.

Ambas partes convienen en que con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos de este convenio, rigen todas y cada una de las cláusulas del contrato.

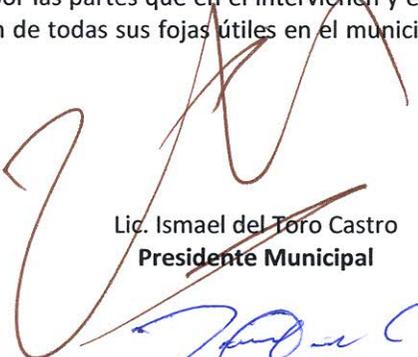
Tercera.- Garantías:

Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato "El Contratista" presentó la póliza de fianza número 3096-00430-5 (tres, cero, nueve, seis, guión, cero, cero, cuatro, tres, cero, guión, cinco) de fecha 19 (diecinueve) de Junio de 2013 (dos mil trece), por la cantidad de \$25,762.89 (veinticinco mil setecientos sesenta y dos

pesos 89/100 M.N.), por el 10% (diez por ciento) del importe de los trabajos contratados, incluye el impuesto al valor agregado, otorgada por la afianzadora Aserta, S.A. de C.V., a favor de la Tesorería Municipal y/o del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Leído por las partes que en él intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente convenio al final y al margen de todas sus fojas útiles en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el 19 (diecinueve) de Junio de 2013 (dos mil trece).

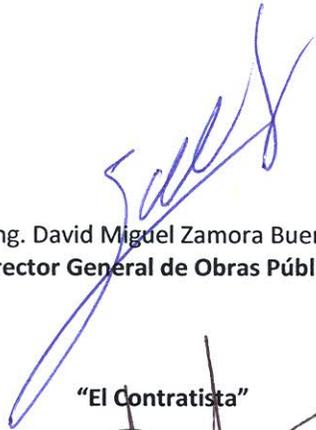
"El Municipio"


Lic. Ismael del Toro Castro
Presidente Municipal

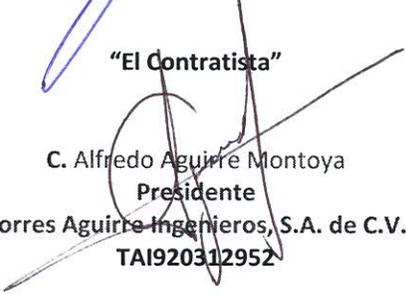

Lic. Luis Octavio Vidrio Martínez
Síndico


Lic. Alberto Uribe Camacho
Secretario General

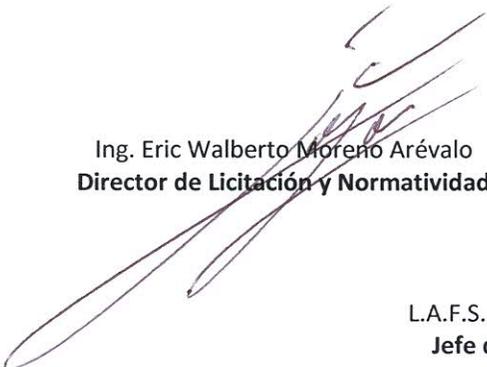

C.P.C. Juan Partida Morales
Tesorero Municipal

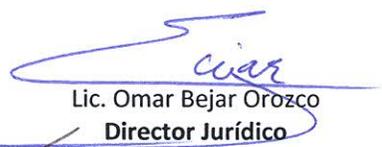

Ing. David Miguel Zamora Bueno
Director General de Obras Públicas

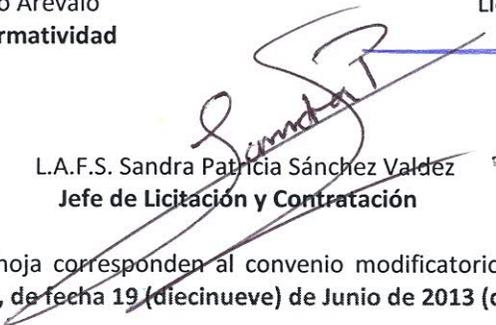
"El Contratista"


C. Alfredo Aguirre Montoya
Presidente
Torres Aguirre Ingenieros, S.A. de C.V.
TAI920312952

"Testigos"


Ing. Eric Walberto Moreno Arévalo
Director de Licitación y Normatividad


Lic. Omar Bejar Orozco
Director Jurídico


L.A.F.S. Sandra Patricia Sánchez Valdez
Jefe de Licitación y Contratación

Nota.- Las firmas que contiene esta hoja corresponden al convenio modificatorio a precios unitarios y tiempo determinado número DGOP-CA-MUN-RP-CI-095-12, de fecha 19 (diecinueve) de Junio de 2013 (dos mil trece).